CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000718

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 / / 2020

Cerrillos, 07 ABR 2020

V I S T O S:

El Oficio Nº 500/355/2020, El Decreto Alcaldicio Nº 201/651/2019; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/651/2019, se aprobó el contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(a) **NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA,** cédula de identidad N° [redacted] para que realizara la función de Técnico en párvulos, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

D E C R E T O:

1. Apruébese el finiquito de fecha 29 de febrero de 2020 que se adjunta y que sanciona el término del contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(a) **NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA** cédula de identidad N° [redacted] quien se desempeñó como **Técnico en párvulos** en Sala Cuna y Jardín VTF de esta Municipalidad, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

2. Un ejemplar del documento respectivo deberá adjuntarse al presente decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

REVISADO CONTROL

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Cerrillos, a 29 de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna, y don(ña) **NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA**, cédula de

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, suscribieron un contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/651/2019, con una vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Se deja constancia que se pone término a la relación laboral con Don(ña) **NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA**, a contar del 01 de febrero de 2019, por la causal establecida en el Numeral 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, Vencimiento del plazo convenido en el contrato, acto administrativo que fuese sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/651/2019.

TERCERO: La trabajadora declara que, conforme lo dispuesto en la Normativa Interna del Municipio, así como las disposiciones de la JUNJI al respecto, el Establecimiento en donde se desempeñó dejó de funcionar durante el mes de Febrero del año 2020, mes en el cual ella hizo uso de sus vacaciones percibiendo las remuneraciones de dicho periodo en forma íntegra, a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Las partes comparecientes por este acto antes individualizados, se otorgan el más amplio y total finiquito en relación con el contrato de trabajo y renuncian de modo expreso a todas las acciones y derechos presentes y/o futuros.

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

SEXTO: Se hace presente que las cotizaciones previsionales e imposiciones de salud de Doña **NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA**, se encuentra al día exhibiéndose en este acto los respectivos documentos que acreditan lo anterior.

SÉPTIMO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, y el tercero que deberá ser remitido a la Inspección del Trabajo correspondiente.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

Vanny

NAVARRETE VILLANUEVA VANNY ALEXANDRA

- Leyó y Ratifico Ante Mí

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE